

de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria el cupo global número 2 (conservas cárnicas).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 35.200.000 pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios «Solicitudes de licencias de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichas solicitudes se presentarán acompañadas de los datos que se solicitan de los importadores en el aviso publicado en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Comercio y en las Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación deberán presentarse en el Registro General del Ministerio o en el de las Delegaciones Regionales de Comercio antes del próximo día 5 de abril.

Madrid, 18 de febrero de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 3, «Conservas de frutas».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida en el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria el cupo global número 3, «Conservas de frutas».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 35.200.000 pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios «Solicitudes de licencias de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichas solicitudes se presentarán acompañadas de los datos que se solicitan de los importadores en el aviso publicado en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Comercio y en las Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación deberán presentarse en el Registro General del Ministerio o en el de las Delegaciones Regionales de Comercio antes del próximo día 20 de marzo.

Madrid, 18 de febrero de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 4, «Productos alimenticios varios».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida en el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria el cupo global número 4, «Productos alimenticios varios».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 7.150.000 pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios «Solicitudes de licencias de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichas solicitudes se presentarán acompañadas de los datos que se solicitan de los importadores en el aviso publicado en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Comercio y las Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación deberán presentarse en el Registro General del Ministerio o en el de las Delegaciones Regionales de Comercio antes del próximo día 5 de abril.

Madrid, 18 de febrero de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 5, «Sopas y preparados para sopas».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida en el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General

de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria el cupo global número 5, «Sopas y preparados para sopas».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 13.200.000 pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios «Solicitudes de licencias de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichas solicitudes se presentarán acompañadas de los datos que se solicitan de los importadores en el aviso publicado en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Comercio y las Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación deberán presentarse en el Registro General del Ministerio o en el de las Delegaciones Regionales de Comercio antes del próximo día 20 de marzo.

Madrid, 18 de febrero de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 22 (manufacturas de materias plásticas y artificiales de éteres y ésteres de la celulosa y de resinas artificiales)

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 22 (manufacturas de materias plásticas y artificiales de éteres y ésteres de la celulosa y de resinas artificiales), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en la posición arancelaria que a continuación se indica:

39.07

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 24.750.000 pesetas (veinticuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de marzo hasta el día 14 de abril de 1969, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 23 (manufacturas de madera no liberadas).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 23 (manufacturas de madera no liberadas).

Partidas arancelarias:

44.15
44.16
44.18
48.09

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

2.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 15 de marzo al 15 de abril, inclusive, del año en curso.

3.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar: